

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	No. 1.129
Proceso	Verbal sumario – Restitución de inmueble
Demandante	Natalia Andrea Ríos Ríos
Demandado	Luis Evelio Grajales Colorado
Radicado	05679 40 89 001 2021 00278 00
Asunto	Rechaza demanda

A pesar de haberse allegado escrito con el cual la parte demandante pretende cumplir los requisitos exigidos mediante auto del 15 de septiembre de 2021, la presente demanda será rechazada. Toda vez que, no se cumplió en su totalidad las exigencias realizadas en dicho auto.

No se aportó el registro civil que dé cuenta del parentesco de la señora Natalia Andrea Ríos Ríos con la señora Rosalba. No se entiende la calidad en la que actúa el señor Carlos Alberto Ríos Ramírez en este proceso de restitución, en el que no se observa que haya hecho parte del contrato que se ataca. No se adecuó en un solo cuerpo la demanda en atención a que se agregó un demandante y se retiró una demandada.

La legitimación en la causa, es de vital importancia para ejercitar el derecho fundamental de acción. Por ello desde el inicio de la demanda debe quedar claro su participación en el proceso. Al punto que esta circunstancia es la que habilita el ejercicio de activar la jurisdicción en procura de restablecer o hacer valer sus derechos conculcados.

En consecuencia, y por no haberse cumplido estrictamente las exigencias hechas por el Despacho, se rechazará la presente demanda. Sin necesidad de ordenar desglose de documento alguno, toda vez que los que reposan en el expediente fueron presentados de forma virtual.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Primero: Rechazar la demanda de restitución de inmueble arrendado presentado por Natalia Andrea ríos ríos, Carlos Alberto ríos Ramírez en contra del señor Luis Evelio Grajales Colorado.

Segundo: Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

**WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ**

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 139 fijado el día 06 del mes de octubre del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

JAZMIN RINCON PEREZ
Secretaria

Firmado Por:

**Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c750d237c746f6e37f1c5eed57a15d616b2503334feae2ff75b494a9ffd0afb2

Documento generado en 05/10/2021 04:30:18 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**